



5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Bogotá, D.C.

Código postal 111711



Radicado: 2-2019-042838

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2019 09:39

Radicado entrada 1-2019-097787

1580/2019/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimada doctora Luisa Fernanda

En atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones No. TRD: 192086074 y TRD: 192086076 del 10 de octubre de 2019 y lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2306-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA:	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0011	ANÁLISIS Y CONTROL EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES A NIVEL NACIONAL.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2020	Propios	698.336.839

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



PROYECTO: 0020 IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO
COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2020	Propios	2.256.662.537
2021	Propios	1.204.846.685
2022	Propios	42.729.554

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de TIC, tiene por objeto la contratación por un periodo de 18 meses, de 12 soluciones de acceso comunitario a las TIC que permitan la prestación del servicio de internet a escuelas y guarniciones militares ubicadas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así como la interventoría, hasta abril de 2022, de la ampliación de la capacidad de transporte de datos, acceso universal sostenible y conectividad social para San Andrés, las cuales hacen parte del Plan de Conectividad para la isla de San Andrés, en conjunto con la interventoría de la iniciativa Conexiones para la Equidad.

Igualmente, la autorización de cupo de vigencias futuras, según el Fondo Único de TIC, se requiere para la contratación de una consultoría, a través de la cual se realice el diagnóstico del actual modelo de vigilancia y control del Ministerio de TIC, incluida la propuesta de un nuevo modelo de vigilancia y control, el cual sea congruente con la nueva normativa y permita llevar a cabo análisis predictivos de grandes volúmenes de datos – Big Data, permitiendo así ejercer acciones preventivas y optimizar las visitas de verificación in situ que el Ministerio de TIC realiza en cumplimiento de su ejercicio de vigilancia y control sobre los prestadores de servicios postales y de comunicaciones.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y mediante Comunicaciones No. 20194340003856, 20194340003896, TRD 192086072 y TRD 192086075 del 11, 15 y 21 de octubre de 2019, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.88819, 97519 y 104619 del 3 de julio, 3 de septiembre y 2 de octubre de 2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Fondo Único de TIC.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone las Leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, aprobado por el Congreso de la República el pasado 16 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras inversión Fondo Único de TIC

Página 3 de 3

Plazo 2020 - 2023 del Sector Comunicaciones respecto al Fondo Único de TIC, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a ese Fondo Único dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá DC.

Doctora **Lady Didiana Velasquez Henao**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Aprobó: Ivan Campos/ Juan Arboleda
Preparó: Carlos García

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



bWM0 Gywh ecUT IV9z 7zK/ qARj JeY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

